



**Municipalidad de General Pueyrredon**  
2023

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCIÓN - Quiroga Mara Verónica - Sumario - EX-2023-00509214- -MUNIMDP-SSLTA#SG

---

VISTO el estado de las presentes actuaciones, que se tramitan por Expediente electrónico EX-2023-00509214- -MUNIMDP-SSLTA#SG y Expediente Físico N.º 5134-1- 2022 Cpo.1 , caratulado “ 2022- Secretaría de Seguridad- Ref. Inicia Sumario Administrativo p/Deslindar Responsabilidad- Daños a Vehículo Dominio AD832 PD-interno N°147”, y

**CONSIDERANDO**

Que el presente actuado se origina a raíz de la nota obrante a fs. 02 de fecha 19 de abril de 2022, donde el Encargado de Turno a/c del Subdestacamiento De Tránsito Antonio O. Famulari, Fabio Viejo Andrés Legajo 18425/1, eleva a sus superiores jerárquicos informe producido por la Inspectora Quiroga Mara Verónica, Legajo N° 23456/3, en relación a lo sucedido el día 19 de abril de 2022 en ruta 88 altura Paraje San Francisco.

Que a fs. 03 se agrega el descargo de la Inspectora Mara Verónica Quiroga, Legajo N° 23456/3, de fecha 19 de abril de 2022, del cual surge que el día de los hechos “*Siendo la 8:40 volviendo del Servicio de Estafeta (MDP/BATAN) a la altura del Paraje San Francisco, Ruta 88, de repente diviso un animal que imprevístamente cruza la ruta velozmente y para no impactarlo realizo una maniobra hacia la banquina, en ese momento siento un impacto en el frente del vehículo y dada la escasa visibilidad por los bancos de niebla en la zona, es ahí cuando noto que colisione con un furgón blanco marca Iveco, modelo Daily, Dominio JLX- 589 que se encontraba estacionado en la banquina sin señalización y con la balizas apagada. Al ver que solo había daños materiales procedo a*

*comunicarme con las respectivas bases de Batán y Libertad que envían personal a los efectos de realizar las actuaciones de rigor”*

Que a fs. 09 obra croquis que da cuenta como sucedió el accidente en Ruta 88 que protagonizó la agente Quiroga, en tanto de fs. 10 a 17 se encuentra la denuncia de siniestro formulada ante Nación Seguros, que es conteste con el informe de fs. 3, encontrándose vigente la licencia de conducir de la Inspectora mencionada, toda vez que la fecha de vencimiento de su carnet es el 10 de septiembre de 2024.

Que a fs. 28 se encuentra la Resolución de la Secretaria de Seguridad N.º 1569 de fecha 24 de Agosto la cual dispone la instrucción del presente sumario administrativo a la agente MARA VERONICA QUIROGA, Legajo N.º 23.456/3 dependiente del Departamento Operativo de Tránsito a fin de deslindar las responsabilidades del hecho.

Que de fs. 36 a 37 luce agregada situación de revista de la agente Quiroga, Mara Verónica Legajo N.º 23.456/3 quien se desempeña como Inspector III – Tránsito, con 45 horas semanales, dependiente del Departamento Operativo de Tránsito, del cual surge que no registra sanciones ni sumarios administrativos en su Legajo Personal.

Que a fs. 39 obra respuesta de la Jefa de División Registro Patrimonial, CPN al Oficio librado por la Instrucción de la Dirección de Sumarios, quien expresa que la División a su cargo recibió la denuncia del siniestro remitiendo la misma vía correo electrónico a la Compañía de Seguros, quedando registrado bajo el N.º 562756, realizando las gestiones pertinentes en el Registro Patrimonial.

Que de fs. 42 a 54 lucen agregadas las planillas de asistencia y puntualidad y copia del libro de Guardias de la agente Quiroga, estando debidamente asentado a fs. 49 del día 19 de abril de 2022, que a las 6.30 hs. sale el móvil 147 a cargo de Inspectora Mara Verónica Quiroga, quien se dirige a realizar servicio de estafeta y que a las 8.25 hs. informa Quiroga que sufrió un siniestro vial volviendo de Base Libertad en Móvil 147, encontrándose la nombrada a cargo del Móvil 147 en la fecha indicada.

Que a fs. 58 comparece ante la Instrucción Sumarial, Mara Verónica Quiroga, Legajo 23456/3 y en base a la garantía que la ampara en el art. 18 de la Constitución Nacional, se abstiene de prestar declaración indagatoria.

Que la Dirección de Sumarios de fs. 59 a 60 dictamina que *“En virtud de las consideraciones expuestas, no surgiendo mérito suficiente para atribuirle reproche disciplinario a la agente sumariada, aconseja **Sobreseer Provisoriamente** a Mara Verónica Quiroga, Legajo 23456/3 a tenor de lo establecido por el art. 35 inc c) de la Ley 14656 y art. 103 ap. IV) inc. b) del Decreto Provincial 4161/96, reglamentario de la Ley 10430,- éste último por aplicación analógica y los principios generales del derecho, conforme dictamen de la Asesoría General de*

*Gobierno en expediente N° 4061-1008230/16”-.*

Que por DIJD-2023-4-MUNIMDP-SSLTA#SG la Junta de Disciplina adhiere por Unanimidad a lo aconsejado por la Dirección Sumarios de fs. 59 a 60 del expediente, aconsejando el sobreseimiento provisorio de la Inspectora Quiroga Mara Verónica, Legajo N° 23456/3.

Por ello, en uso de las facultades delegadas mediante Decreto N° 0916/2020

## **EL SECRETARIO DE SEGURIDAD**

### **R E S U E L V E**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizado el presente sumario administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Sobreseer provisoriamente a la agente **MARA VERÓNICA QUIROGA**, Legajo N° 23.456/3, a tenor de lo normado por el art.35° inc. c) de la Ley 14.656.

ARTÍCULO 3°.- Registrar dar al Boletín Municipal, comunicar por la Dirección de Personal y reservar el presente expediente en la Dirección Sumarios.